



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05001333301420190023200
Medio de control:	Reparación Directa
Accionante:	Juan Carlos Garzón Rodríguez y Otros.
Accionado:	Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta Se requiere Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional

a) Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada el pasado 21 de febrero de 2023 por parte de Luz Estella Rúa Gutiérrez-Jefe Telemática de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá.¹

b) Por otra parte, en atención a que el apoderado de la parte demandante insiste en la consecución de la información solicitada por derecho de petición radicado el 12 de abril de 2019², la cual fue negada por la entidad argumentando la reserva de la misma por tratarse de información de inteligencia y contrainteligencia³; se dispone ordenar a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Valle de Aburra para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación proceda a realizar las diligencias necesarias para la suscripción del acta de compromiso de reserva por parte de la titular de este Despacho de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1621 de 2013, así como la entrega de la información requerida, esto es:

1. *“Se sirva manifestar si en esa unidad para el 3 de mayo de 2017 se adelantaban diligencias propias de esa especialidad en contra de los integrantes del Clan del Golfo y se tenía conocimiento de acciones de estos individuos en contra de la fuerza pública en la ciudad de Medellín.*
2. *Se sirva manifestar que alertas realizó esa unidad en atención al actuar de este grupo delincuencial en el área metropolitana con el fin de proteger la integridad del personal integrante de la Jurisdicción de la MEVAL, en especial el personal uniformado.*

¹ 38RespuestaRequerimiento.

² Fl. 103 expediente físico.

³ 28RespuestaExhorto160CompromisoReserva y 30RespuestaExhorto160DIPOL.

3. *Que recomendaciones había realizado esa unidad al Comandante del Departamento, Subcomandante y Comandante de Operativo de Seguridad Ciudadana con relación al accionar de estos grupos delincuenciales.*
4. *Que apreciación de situación se tenía a sabiendas que los integrantes del Clan del Golfo, habían decretado el plan pistola en especial en contra de la Policía Nacional.*
5. *Que actividades se habían realizado para contrarrestar el accionar de estos grupos terroristas, que se encuentren debidamente documentadas”.*⁴

El tratamiento dado a la información recibida será el de cuaderno separado con carácter de reserva, el cual custodiará la titular del Despacho, impidiendo cualquier difusión, reproducción y conocimiento por sujetos que no sean receptores autorizados.

Por secretaría, se comunicará la decisión a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Valle de Aburrá para que la información sea entregada en forma personal a la suscrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior
Medellín, marzo 22 de 2023, fijado a las 8:00 a.m
Evelyn Helena Palacio Barrios
Secretaria

⁴ Fl. 103 expediente físico.